

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Proyecto Red de Protección Social ejecutado por el INEC a través del Proyecto “Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES” para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil

INFORMACION Y CONDICIONES ADICIONALES

Contratación de una agencia de viaje para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil

16 de mayo de 2024

1. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial corresponderá el siguiente:

	CANTIDAD	VALOR POR PASAJE	VALOR TOTAL	IVA FEE
PASAJES TERRITORIO NACIONAL	9	\$210,00	\$1.890,00	\$10,80
PASAJES REGION INSULAR	16	\$500,00	\$8.000,00	\$19.20
PRESUPUESTO REFERENCIAL			\$9.890,00	\$30,00

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1. Evaluación y Comparación de las Cotizaciones

El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya Cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos de la Solicitud de Cotización y haya ofrecido la Cotización de precios más baja, en función del precio total, sin IVA. Para evaluar las Cotizaciones considerará:

- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente que aclare su Cotización, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Cotizaciones.

Para efecto de la Evaluación y Comparación de las Cotizaciones, se considerará el valor cotizado del FEE de emisión más bajo, para rutas nacionales incluyendo Región Insular

Parámetros de evaluación:

Se realizará la evaluación de las ofertas, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, de acuerdo al siguiente detalle establecido por el INEC.

2.2 Evaluación:

Cumplimiento de términos de referencia

El Instituto Nacional de Estadística y Censos Verificará que la cotización técnica presentada, de expreso cumplimiento y puntual a los términos de referencia de los servicios esperados de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Adhesión a los Términos de referencia		

2.3. Calificación del Oferente:

Para que se pueda adjudicar el Contrato, el Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los criterios mínimos de calificación según se establece a continuación:

Las cotizaciones (ofertas) serán evaluadas en cuenta el conjunto de los servicios y bienes conexos se adjudicará la contratación al oferente que cumpla con los criterios mínimos de calificación y presente el costo más bajo.

Parámetros de calificación:

Se realizará la evaluación de las ofertas, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, de acuerdo al siguiente detalle establecido por el INEC:

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta (Formularios) y requisitos mínimos		
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia		
Personal mínimo		
Experiencia personal mínimo		
Experiencia Especifica mínima del oferente		

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluarán considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia: El INEC verificará que los oferentes en la oferta presentada, den cumplimiento expreso y preciso a las especificaciones técnicas/Términos de Referencia y demás lineamientos descritos claramente en este documento, se realizará la respectiva revisión de acuerdo a lo detallado en el formulario de componentes de lo ofertado.

Personal técnico / Equipo de trabajo/ Recursos:

Personal Técnico Mínimo:

- Función de la Persona: Ejecutivo de cuenta
- Nivel de Estudio: Bachiller

- Titulación académica: Cualquier especialidad
- Cantidad: 1

Experiencia Mínima del Personal Técnico:

- Dentro de los últimos 5 años deberá acreditar mínimo 1 año de experiencia como ejecutivo o asesor de cuenta en la contratación de emisión de pasajes aéreos, para lo cual deberá presentar mínimo un certificado u otro documento que acredite la experiencia requerida.

Experiencia específica:

Descripción	Nro. de documentos
Dentro de los últimos 5 años, el oferente deberá presentar actas de entrega recepción definitiva o certificado que acredite la experiencia en la emisión de pasajes aéreos nacionales con empresas públicas y/o privadas cuyo monto sumando o individual sea igual o superior a 20% (valor que no incluye IVA).	Máximo 2

El acta entrega recepción definitiva o certificado presentados deberán contener detallado claramente como mínimo lo siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante/empresa/institución.
- Objeto de contratación.
- Valor del contrato (sin incluir impuestos).
- Fecha de inicio y fecha de terminación de contrato (plazo de ejecución).
- Fecha de emisión de certificados o fecha de suscripción de las actas.
- Los documentos deberán estar debidamente suscritos.

Otros Parámetros

El contratista deberá:

- Contar con un documento propio que acredite la obtención del número IATA vigente a la fecha (cabe mencionar que si el certificado, caduca durante el plazo de ejecución contractual, éste deberá ser renovado) a nombre del contratista que está participando.
- Presentar la certificación turística emitida por la entidad competente (licencia única anual de funcionamiento y/o licencia única de actividades económicas).
- Adjuntar el detalle de las líneas telefónicas de contacto, nacionales, así como los nombres y correos electrónicos del ejecutivo de cuenta que se asigne y de su supervisor o jefe directo.
- Copias de los documentos originales donde se define la constitución o la situación jurídica, lugar de registro y lugar principal donde realizan actividades; poder escrito del signatario de la Oferta para formalizar el compromiso del Licitante.
- El licitante deberá presentar copia simple de los estados financieros, impuestos a la renta o cualquier otro documento donde se pueda verificar, en cada uno de los últimos cinco años, el volumen de los servicios prestados.

En caso de existir empate, se dirimirá en función del volumen de los servicios.

3. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de 90 días a partir de la fecha de su presentación. El Comprador podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho periodo de

validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna penalidad.

A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su cotización.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La presentación del servicio será hasta 29 de noviembre de 2024, contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se devengue el valor contratado, lo que ocurra primero

5. FORMA DE PAGO

El contratista presentará reportes mensuales de los consumos realizados de manera detallada, fechas, valores, destinos, nombres, líneas aéreas, y cualquier información relevante de la prestación del servicio, máximo hasta el quinto (3) día de cada mes, además de:

- Informe favorable del administrador del contrato (en versión impresa y digital). El informe deberá contener el detalle de los boletos adquiridos que fueron utilizados y no utilizados a la fecha y los boletos free disponibles. Deberá estar debidamente fechado y suscrito.
- Factura emitida por el contratista.
- Documentos de respaldo (reporte electrónico e impuesto y las mascarillas de los boletos emitidos)

6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS O BIENES

El servicio deberá proporcionarse al Instituto Nacional de Estadística y Censos en la dirección Juan Larrea N15-36 y José Riofrío.

7. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Por cada día de retraso o por cada incumplimiento en la entrega de los servicios, objeto de la contratación, y tomando como referencia el cronograma fijado, se aplicará la indemnización por daños y perjuicios correspondiente al uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el administrador del contrato, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el Proveedor, como causa para la no ejecución de la entrega de los servicios y se le impondrá la indemnización por daños y perjuicios prevista anteriormente. Dicha indemnización por daños y perjuicios no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos queda autorizado por el Proveedor para que haga efectiva la indemnización por daños y perjuicios impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, previo informe motivado del administrador del contrato.

Si el valor de la indemnización por daños y perjuicios excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el INEC podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratante:

Será responsable por la correcta administración en el manejo de toda la información que obtenga por los boletos emitidos, es decir: estado de cupón de vuelos y reporte de boletos emitidos. Notificar inmediatamente por escrito o a través del correo electrónico a la agencia de viajes en el caso de que el funcionario designado por el INEC como administrador de contrato deje de prestar servicios o se produzcan cambios de personal autorizado.

El control de la utilización de los boletos emitidos será responsabilidad de INEC

- EL INEC será responsable de solicitar el reembolso de boletos no utilizados y/o próximos a caducarse.
- Designar al Servidor que desempeñará las funciones de Administrador
- Notificar inmediatamente por escrito o a través del correo electrónico al Proveedor, en el caso de que el funcionario designado por el INEC deje de prestar servicios o se produzcan cambios de personal autorizado.
- El INEC será responsable por el cuidado y custodia de los documentos generados por emisión de boletos aéreos nacionales hasta que se ejecute el pago mensual del servicio prestado.
- Suscribir las Actas de Entrega Recepción Parciales y Definitivas

Obligaciones de la Contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo a los términos de referencia y condiciones del contrato.
- Brindar los servicios de: ubicación de rutas, tiempos de viajes, criterios de precio, oportunidad de viaje, cambio imprevisto de destinos, manejo de beneficios a favor del INEC, gestión de adquisición de pasajes aéreos, atención a reclamaciones a las aerolíneas y las demás actividades que son propias del servicio que prestan las agencias de viajes.
- Capacitar al personal autorizado por el INEC en la utilización del producto, ser el caso. Habilitar la dirección de correo para notificaciones, atención y soporte las 24 horas del día. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales y/o definitivas, según el caso.
- El Proveedor será responsable por la correcta administración en el manejo de toda información que obtenga por los boletos emitidos, es decir: estado de vuelos, emisión.
- Atender la petición de adquisición de pasajes solicitada por el administrador del contrato.
- Contar con un teléfono celular de ubicación inmediata para atender solicitudes de emergencia las 24 horas del día.
- Atender la petición de reembolsos de pasajes mismos que se realizará mediante correo electrónico en el cual se debe constar los siguientes datos: RUC, datos del o los pasajeros y el código de reserva. Los reembolsos se efectuarán mediante, nota de crédito, cheque o transferencia a nombre del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

- Todo boleto adquirido se registrará a la regulación tarifaria del ticket emitido sin excepción.
- La agencia de viajes deberá presentar informes mensuales de todos los servicios utilizados, detallando el nombre del pasajero, fecha de emisión del boleto aéreo, ruta, aerolínea y valores de los boletos aéreos.
- La agencia enviará un reporte de boletos utilizados y no utilizados para un mayor control de las dos partes, indicando la fecha de vencimiento.
- La agencia remitirá el detalle del costo del pasaje nacional, conjuntamente con el detalle de los descuentos que se realizarían si se producen devoluciones o anulaciones

9. GARANTÍAS

No aplica

10. COMISIÓN TÉCNICA:

Se sugiere la conformación de los siguientes funcionarios:

- Un profesional delegado de la máxima autoridad: David Cuaical con No. de cédula 1726735762
- El delegado del área requirente: Diana Ortega con No. de cédula 1313072926
- Un profesional afín al objeto de la contratación: Juan Guano con Nro. de cédula 1724472517
- Secretaria: Silvana Pachacama, Miembro de Equipo, con No. de cédula 1718069840.
- **Administración del contrato:** Se sugiere como administradora a la funcionaria Marisol Carrasco con Nro. de cédula 1711835833

11. RECOMENDACIONES

En el marco del contrato de préstamo BIRF 8946 EC, se recomienda aplicar a la presente contratación, el procedimiento de "Solicitud de Cotizaciones"-SDC, bajo la norma Banco Mundial", conforme a las "Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco y el plan de adquisiciones aprobado.

ELABORADO POR:		
Nombre	Cargo	Firma
Ruth Padilla	Analista de Estadísticas Socio-Demográficas 3	
REVISADO Y AUTORIZADO POR:		
Nombre	Cargo	Firma
Estefanía Encalada	Directora de Estadísticas Socio-Demográficas	

